

Ciudad de México a 03 de septiembre de 2025

**ACUERDO MEDIANTE LA CUAL EL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN,
APRUEBA LA CARTERA DE PROYECTOS DEL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO
DE LAS ALCALDÍAS 2025.**

Con fundamento en los artículos 81 y 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como los artículos 7 fracción XVI y 8 del Reglamento Interior de Sesiones del Concejo y Comisiones de Seguimiento de la Alcaldía Álvaro Obregón, emitimos el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1.- Que la Constitución Política de la Ciudad del México publicada el 5 de febrero de 2017, establece en su artículo 53, apartado A, numeral 1, primer párrafo, que las Alcaldías son órganos político-administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un Concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.
- 2.- Que, por su parte, la misma Constitución en su artículo 53, apartado C, numeral 1, primer párrafo, establece que los Concejos son órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, correspondiente a las demarcaciones territoriales, en los términos que señalan las leyes.
- 3.- Que la hacienda de la ciudad se organiza conforme a criterios de unidad presupuestaria y financiera, y el gasto y la inversión pública se orientarán a incrementar la infraestructura y el patrimonio público, a garantizar servicios públicos de calidad, a impulsar la actividad económica, el empleo, el salario y a la mejora de la calidad de vida de la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 21, Apartado A, numerales 2 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; precisando además que la hacienda pública conciliará su naturaleza unitaria con



la diversidad económica y social de la ciudad, mediante una equitativa distribución de los recursos y las responsabilidades. Que el artículo 21, Apartado D, fracción II, numerales 2, 3 y 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, señalan que las alcaldías contarán con los recursos públicos provenientes del **Fondo Adicional de Financiamiento (FAIFA)**, el cual será asignado considerando las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México y que en su ejercicio éstas deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a la legislación que al efecto emita el Congreso de la Ciudad de México, así como a la normatividad que en materia de ejercicio y fiscalización emita la autoridad local.

- 4.- Que el Fondo está dirigido a mejorar el equilibrio territorial y la progresión en el desarrollo integral y equitativo de las alcaldías de la Ciudad de México, a fin de erradicar la desigualdad económica y social de las oportunidades de desarrollo, así como a promover la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio cultural, natural y biocultural, de todos aquellos bienes declarados como monumentos, incluyendo los espacios naturales y rurales con categoría de protección; articulando acciones de política pública con el objeto de mejorar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.
- 5.- Que la cartera de proyectos propuesta deberá estar alineada, invariablemente, con los instrumentos de planeación vigentes para la Ciudad de México y para las alcaldías, en su caso; así como cumplir con las formalidades que cada instrumento disponga. En consecuencia, preferentemente, las alcaldías deberán presentar una Cartera de Proyectos con visión de mediano plazo, estableciendo el orden de ejecución que se prevea para el año al que corresponda el recurso.
- 6.- Que, con fecha 5 de junio de 2025 la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de las reglas de carácter general para la operación, asignación y disposición de los recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, y con fecha 16 de junio, la misma Secretaría publicó el aviso por el que se da a conocer el monto de los recursos 2025 del FAIFA, remarcando que su distribución y las aportaciones obligatorias a que se refiere el artículo quinto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal

2025, asigna a la Alcaldía Álvaro Obregón, la cantidad de \$ 110,287,225.76 (ciento diez millones doscientos ochenta y siete mil doscientos veinticinco pesos 76/100 M.N.)

- 7.- Que las Alcaldías deberán remitir de manera oficial a la Secretaría la propuesta de Cartera de Proyectos que contenga las acciones, programas y proyectos que plantean realizar, de forma desagregada conforme a los rubros de destino de los recursos del Fondo y porcentajes señalados en las Reglas NOVENA y DÉCIMA PRIMERA acompañada de los documentos que acrediten la aprobación de su Concejo; y en los formatos aplicables.
- 8.- Que, los proyectos considerados para realizarse con recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías 2025, son los siguientes:

PARQUE TEOLOLCO

Con la finalidad de recuperar espacios para la convivencia vecinal, y dentro del programa "Recupera tu Espacio", en la colonia Jardines del Pedregal, se pretende instalar iluminación en los accesos y en los andadores naturales del parque, deshierbe en los accesos, rehabilitación de la caseta de vigilancia y reja de acceso.

Población beneficiada 9,631 habitantes.

Monto de Inversión \$6,287,225.82

CONSTRUCCIÓN DE VELARIA EN EL FORO GOLONDRINAS DEL PARQUE DE LA JUVENTUD.

Dentro del Programa "Recupera tu Espacio" se han realizado eventos para promover la asistencia al Parque de la Juventud por lo que se ha creado la necesidad de resguardar a los visitantes del Foro Golondrinas, mediante la instalación de velarías para disminuir la inclemencia del sol y de la lluvia y estar en condiciones de realizar eventos prácticamente todo el año.

Población beneficiada 5,234 habitantes.

Monto de Inversión \$15,000,000.00

REHABILITACIÓN DE TALUD EN LA COLONIA JALALPA TEPITO AMP.

Derivado de las abundantes lluvias el talud en la calle Jalalpa, en la colonia Jalalpa Tepito ampliación, perdió estabilidad y sucumbió debido a que el terreno se encontraba con demasiada humedad, provocando la pérdida de un tramo de calle y poniendo en riesgo a las viviendas en la parte colindante.

Por lo que se estabilizará el talud mediante la construcción de un muro de contención.

Población beneficiada: 2,371 habitantes.

Monto de Inversión: \$23,000,000.00

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AVANZADO DE INTELIGENCIA

La prevención del delito es una cuestión prioritaria para la presente administración y derivado que la Alcaldía cuenta con una superficie superior a los 97 kilómetros cuadrados con una población de 749,982 habitantes, la prevención se vuelve una necesidad primordial.

El Gobierno de la Ciudad de México, pretende incrementar la vigilancia en el territorio mediante el incremento de cámaras de vigilancia y monitoreo en las principales vialidades, sin embargo, la Alcaldía requiere realizar la vigilancia en 1,500 puntos rojos detectados con alto índice de delincuencia, aunado a las 1,000 cámaras instaladas, se requiere la gestión digital de un mínimo de 2,500 cámaras, por lo que la solución que se realizará la construcción de un centro que monitoree y gestione las emergencias que presenten en el extenso territorio de la Alcaldía.

El centro contará con un "call center" en el que se atenderá cualquier tipo de emergencia de la población mediante un número telefónico único y la gestión ante cualquier Institución o Dependencia para la atención inmediata.

Actualmente el espacio en Base Plata resulta insuficiente.

Además, se instalará un "Cuarto de Crisis", para atender las emergencias por desastres naturales durante las primeras horas.

Población beneficiada: 759,137 habitantes.

Monto de Inversión: \$41,000,000.00

REHABILITACIÓN DE ESCALINATAS Y BARANDALES

La situación orográfica de la Alcaldía Álvaro Obregón hace necesario que gran parte de la población requiere de escalinatas para acceder a sus domicilios, por lo que, para mejorar las condiciones de esos habitantes, se realizarán trabajos de rehabilitación de escalones y barandales o, la instalación de estos en caso y de luminarias.

Esta acción se realizará en las siguientes colonias: Chamontoya, Torres de Potrero, Palmas, Ampliación la Mexicana, y Molino de Rosas.

Población beneficiada: 16,349 habitantes.

Monto de inversión: \$22,138,410.00

REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA COLONIA CEDROS.

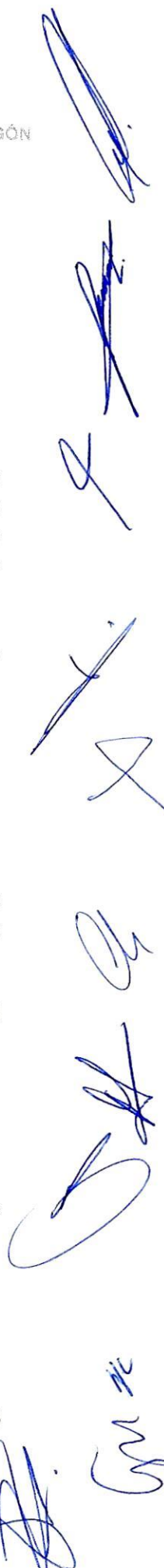
Con el fin de mejorar la seguridad y la movilidad en las calles de la Alcaldía, se rehabilitarán banquetas y guarniciones en la colonia Olivar de los Padres, en una zona de intenso tránsito vehicular garantizando la protección de peatones.

Los trabajos se iniciarán en los alrededores del Colegio de Policía en Camino al Desierto de los Leones.

Población beneficiada: 4,565 habitantes.

Monto de la Inversión: \$5,000,000.00

En mérito de lo anterior, el pleno del Concejo de la Alcaldía Álvaro Obregón emite el siguiente acuerdo:



ACUERDO

PRIMERO.- Con fecha 03 de septiembre de 2025, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en el salón Belisario Domínguez de esta Alcaldía, el Concejo aprueba la cartera de proyectos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías 2025.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el pleno del Concejo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el sitio web de la Alcaldía.

Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México a 03 de septiembre de 2025.

Javier López Casarín
Alcalde
Álvaro Obregón


C. Carla Jocelin González Ruíz
Concejal


C. Blanca Yendí Enríquez
Concejal


C. Saúl Josué Gutiérrez Castillo
Concejal


C. Juan Irán Becerra Said
Concejal



C. Georgina Medina Pérez
Concejal



C. Armando Chavarría Lameda - Díaz
Concejal



C. Margarita Galván Fabián
Concejal



C. Xavier Espinoza de los Monteros
Concejal

C. Hilda Jiménez Naranjo
Concejal


C. Luis Armando Báez Molina
Concejal

C. Ximena Rivera Moreno
Concejal

C. Sandra Jenny Ramírez Elizalde
Concejal



C. Guillermo Ruíz Tomé
Concejal

C. Alejandro Pérez Abreu
Concejal



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
CONCEJO

C. María Magdalena González Hurtado
Concejal

Ciudad de México a 03 de septiembre de 2025

ACUERDO MEDIANTE LA CUAL EL CONCEJO APRUEBA SU CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS, PARA EL AÑO 2025.

Con fundamento en los artículos 81 y 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como el artículo 13, Reglamento Interior de Sesiones del Concejo y Comisiones de Seguimiento de la Alcaldía Álvaro Obregón, emitimos el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1.- Que al ser el Concejo un órgano colegiado electo en cada demarcación territorial, que tiene como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos correspondiente a la Alcaldía, se requiere la definición de un calendario de sesiones ordinarias en términos de artículo 13 del Reglamento Interior de Sesiones del Concejo y Comisiones de Seguimiento de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- 2.- Que el Reglamento Interior de Sesiones del Concejo y Comisiones de Seguimiento de la Alcaldía Álvaro Obregón, en su artículo 13 establece que el Concejo, sesionara de manera ordinaria una vez al mes.
- 3.- Que el presente acuerdo genera certeza para respecto a la fecha en que el Concejo se reunirá para abordar los temas del ámbito de su competencia.

ACUERDO

PRIMERO.- Con fecha 03 de septiembre de 2025, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en el salón Belisario Domínguez de esta Alcaldía, el Concejo aprueba el siguiente calendario de sesiones ordinarias, para el año 2025:

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the document.]

SESIÓN	FECHA
Segunda Sesión Ordinaria del Concejo	11 de septiembre de 2025, en punto de la 12:00 horas.
Tercera Sesión Ordinaria del Concejo	09 de octubre de 2025, en punto de la 12:00 horas.
Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo	13 de noviembre de 2025, en punto de la 12:00 horas.
Quinta Sesión Ordinaria del Concejo	11 de diciembre de 2025, en punto de la 12:00 horas.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el pleno del Concejo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el sitio web de la Alkalda.

Alkalda Álvaro Obregón, Ciudad de México a 03 de septiembre de 2025.

Javier López Casarín
Alcalde
Álvaro Obregón



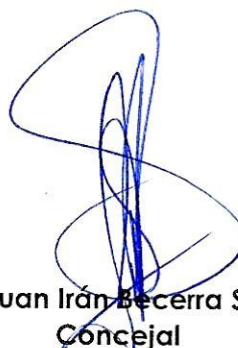
C. Carla Jocelin González Ruíz
Concejal



C. Saúl Josué Gutiérrez Castillo
Concejal



C. Blanca Yendí Enríquez
Concejal



C. Juan Irán Becerra Said
Concejal



C. Georgina Medina Pérez
Concejal



C. Armando Chavarría Lameda - Díaz
Concejal



C. Margarita Galván Fabián
Concejal



C. Xavier Espinoza de los Monteros
Concejal



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
CONCEJO

C. Hilda Jiménez Naranjo
Concejal

C. Luis Armando Báez Molina
Concejal

C. Ximena Rivera Moreno
Concejal

C. Sandra Jenny Ramírez Elizalde
Concejal

C. Guillermo Ruíz Tomé
Concejal

C. Alejandro Pérez Abreu
Concejal

C. María Magdalena González Hurtado
Concejal